



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
 PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

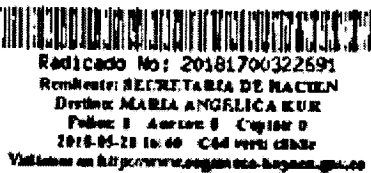
NIT: 891.855.130-1



S.G.C.

210-

Sogamoso, Mayo



Radicado No: 20181700322691

Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

Destino: MARIA ANGELICA KUR

Folio: 1 Acorde: 8 Copias: 0

2018-05-28 10:46 - Cód. verif. cívica

Validar en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

Señor(a)
 KURMEN ROJAS MARIA ANGELINA
 CC/NIT. 20289906
 Dirección, CL 4 10 65
 Teléfono -3108198126
 SOGAMOSO

REF: ACCION PERSUASIVA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y
 COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Apreciad@ Señor(a) Contribuyente:

Se identifica que el señor(a) KURMEN ROJAS MARIA ANGELINA se encuentra registrado en la cámara de comercio de Sogamoso con número de matrícula 51967 de fecha 20100827 la cual tuvo última actualización en el año 2017, pero no se encuentra inscrito en el registro tributario municipal de la secretaria de hacienda del municipio de Sogamoso y por consiguiente se encuentra en mora en la presentación de sus respectivas declaraciones de industria y comercio desde el año 2010

Por tanto es pertinente informarle la obligación de inscribirse en el registro tributario municipal allegando los documentos requeridos como soporte para tal efecto, los cuales son:

- Formulario RTM debidamente diligenciado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% del contribuyente o representante legal.
- Copia del certificado de matrícula mercantil o Certificado de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Copia del documento de identificación tributaria del contribuyente RUT
- Certificado de uso de suelos expedido por la oficina asesora de planeación

Dicha obligación está contemplada en el artículo 334 del estatuto de renta municipal y las sanciones por no inscribirse se detallan en el artículo 399 del mismo acuerdo, los cuales se citan a continuación:

ARTÍCULO 334. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. Los contribuyentes que por disposición legal o administrativa deben inscribirse en el registro oficial del correspondiente impuesto, deberán inscribirse diligenciando el formato establecido para el efecto dentro del término establecido por la norma vigente.

ARTÍCULO 399. SANCIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES.

261. Sanción por no inscribirse en el Registro del Contribuyentes por parte de quien está obligado a hacerlo, en los términos establecidos por la administración tributaria. Se impondrá la clausura del establecimiento, sede, local, negocio u oficina, por el término de un (1) día por cada mes o fracción de mes de retraso en la inscripción, o una multa equivalente a una (1) UVT por cada día de retraso en la inscripción, para quienes no tengan establecimiento, sede, local, negocio u oficina.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 120 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

